

ella en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo Laporte Ríos.—45.098.

2.ª 4-7-2007

TOMÁS ALDAMA LLANO

Declaración de insolvencia

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en la ejecutoria número 8/07 seguida contra el deudor Tomás Aldama Llano, se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.064,32 euros de principal y de 170,29 euros, calculados para intereses y costas.

Bilbao, 15 de junio de 2007.—María José García Rojí.—Secretaría Judicial.—43.674.

TRANSPORTES BERGIDUM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 2007, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General, que con carácter extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social de la empresa, C/ San Cristóbal, n.º 5, bajo, de Ponferrada, el día 23 de julio, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, 24 de julio de 2007, en segunda convocatoria; en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas anuales, que incluyen el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Ponferrada, 26 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Arsenio García Santa-lla.—44.738.

TRANSPORTES NATURIL, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES NATURIL SERVICIOS LOGÍSTICOS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, S. L.

DUMON PROPERTIES, S. L.

INDEPENDENT DIRECTORS & MANAGERS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Primer Anuncio de Fusión

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por las sociedades arriba relacionadas, el día 18 de Junio de 2007, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por el que la entidad «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» absorbe a las entidades «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada»; «Dumon Pro-

erties, Sociedad Limitada» e «Independent Directors & Managers, Sociedad Limitada» con disolución y extinción sin liquidación de estas absorbidas, traspasándose en bloque el patrimonio de las mismas a la Sociedad absorbente a título de sucesión universal, quedando subrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de las absorbidas, todo ello con efectos desde el día 1 de Enero de 2007, y en base a los respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2006, que fueron igualmente aprobados en dichas Juntas Generales. La entidad «Independent Managers Directors, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada» y de «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada»; esta tendrá respecto de aquella, por lo tanto, la característica de fusión invertida. «Dumon Properties, Sociedad Limitada» pertenece indirectamente a «Independent Managers Directors, Sociedad Limitada» ya que su capital social pertenece al cincuenta por ciento a «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, Sociedad Limitada» y a «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal Sociedad Limitada». Por lo tanto, a esta fusión le es de aplicación el régimen abreviado previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y la absorción se realiza sin necesidad de ampliación de capital ni canje de nuevas participaciones sociales ni compensación económica alguna por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente:

1. El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada Sociedad la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, conforme a lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de sociedades Anónimas, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la misma ley.

Valencia, 18 de junio de 2007.—Fdo.: Los Administradores Mancomunados de las entidades «Transportes Naturil, Sociedad Unipersonal, S.L.», «Transportes Naturil Servicios Logísticos, Sociedad Unipersonal, S.L.»; «Dumon Properties, S.L.» «Independent Directors & Managers, S.L.», Salvador Duart Duart y José Luis Monrós Dionis.—45.035.

1.ª 4-7-2007

URBANIZADORA XXI, S. L.

(Sociedad escindida)

URBACTIVA XXI, S. A.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

TECNOVOVA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión total

I. Aprobación de la escisión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, conforme a la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 27 de junio de 2007 la Junta General de socios de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», celebrada con el carácter de universal en el domicilio social de la compañía, sito en calle Sagasta, 4, bajo, Logroño, y el socio único de las sociedades «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», después de aprobar tanto sus respectivos balances de escisión como el proyecto de escisión, acordaron la escisión total de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio social a las dos sociedades preexistentes íntegramente participadas por la sociedad escindida, «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», que adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, aumentando las dos sociedades

beneficiarias de la escisión total sus respectivos capitales sociales en la cuantía necesaria.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión redactado y suscrito por el administrador único de las tres sociedades participantes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Logroño (La Rioja) en fecha 9 de mayo de 2007 (el «Proyecto de Escisión»), habiéndose practicado la correspondiente nota marginal.

II. Tipo de canje: El tipo de canje aprobado ha sido el siguiente:

Los socios de la sociedad escindida recibirán 0,1578224399 participaciones de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 7,13 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Por su parte, los socios de la sociedad escindida recibirán 0,3552597681 acciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima» de 10,00 euros de valor nominal cada una por cada participación de «Urbanizadora XXI, Sociedad Limitada», de la que sean titulares y un complemento en efectivo de 2,44 euros para el conjunto de los socios de la sociedad escindida.

Este tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las sociedades participantes en la escisión.

III. Aumento de capital de las sociedades beneficiarias: Como consecuencia de los acuerdos de escisión total adoptados, y con el fin de atender al canje de las acciones y participaciones:

La Junta General de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 6.646.690 euros, mediante la creación de 664.669 nuevas acciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 10.001 al 674.669, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 3.º de los Estatutos sociales de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima».

De igual modo, la Junta General de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 2.952.760 euros mediante la creación de 295.276 nuevas participaciones, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 302 al 295.577, ambos inclusive, modificándose en consonancia el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada».

IV. Procedimiento de canje: Las acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», se atribuirán respectivamente a los socios que figuren inscritos en el Libro Registro de Socios de la sociedad escindida en el momento de otorgamiento de las escrituras de ampliación de capital de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada». La atribución de las nuevas acciones y participaciones de las sociedades beneficiarias a cada socio de la sociedad escindida se considerará efectuada en el momento en que tales socios suscriban las mencionadas ampliaciones de capital en tanto que socios de la sociedad escindida, sin que sea necesario, en el caso de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», la entrega de los títulos representativos de las acciones, ni proceda en el caso de «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada», por tener su capital dividido en participaciones, como requisito para la atribución a los socios de la sociedad escindida de las nuevas acciones y participaciones de «Urbactiva XXI, Sociedad Anónima», y «Tecnovova XXI, Sociedad Limitada».

V. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Logroño, 27 de junio de 2007.—El Administrador Único, Luis Ángel Ilarraz Fernández.—44.927.

y 3.ª 4-7-2007

URBATIETAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TALLERES Y GARAJE CHAMARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Urbatietar, Sociedad Limitada» y de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», celebradas el 28 de mayo de 2007, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Urbatietar, Sociedad Limitada» de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima» conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de mayo de 2007, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Urbatietar, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2007, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de diciembre de 2006, sin modificaciones de capital, al ser propietaria la sociedad absorbente directamente de la totalidad de las participaciones sociales de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», y sin conceder ventajas especiales a los miembros de los órganos de administración, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de mayo de 2007.—El Administrador Único de «Urbatietar, Sociedad Limitada», doña Cristina Elisabet Toda Suárez, y el Administrador Único de «Talleres y Garaje Chamartín, Sociedad Anónima», doña Cristina Elisabet Toda Suárez.—44.173. 2.ª 4-7-2007

VALENCIA URBANA, S. A. (Sociedad absorbente)

ALQUERIES DEL AHUIR, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta General de Valencia Urbana, Sociedad Anónima, con fecha 21 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción mediante la disolución sin liquidación de Alquileres del Ahuir, Sociedad Limitada Unipersonal y la transmisión en bloque de su patrimonio a Valencia Urbana, Sociedad Anónima, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según lo establecido en el artículo 242 de la citada Ley, los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la citada Ley, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 22 de junio de 2007.—El Administrador Solidario de las dos entidades, don José Luis Gil-Terrón Puchades.—44.050. y 3.ª 4-7-2007

VALLVI, S.A.

Disolución y liquidación

En Junta General Ordinaria y Extraordinaria Universal de accionistas, de fecha 28 de junio de 2007, se acordó por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Bancos.....	575,48
Deudores.....	1.169,30
Inmuebles.....	62.576,03
Inmovilizado financiero.....	35.913,93
Total activo.....	100.234,74
Pasivo:	
Capital.....	72.120,00
Reservas y resultados.....	28.114,74
Total pasivo.....	100.234,74

Barcelona, 28 de junio de 2007.—La Liquidadora Única, Adriana Torres Cambra.—45.053.

VANCOUVER GESTIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

ESTUDIO DE PATRIMONIOS Y GESTIÓN URBANA, S. L.

FEJASA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en

relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 5 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión mediante absorción de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, S. L.» y «Fejasa, S.L.» por «Vancouver Gestión, S. L.», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo el patrimonio de ambas entidades a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquellas.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 25 de mayo de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 11 de junio de 2007.—José Lus Capita Gallardo, como representante persona física de la sociedad «Devadai, S. L.», Sociedad Unipersonal entidad que es Administradora solidaria de «Vancouver Gestión, S. L.» y de «Fejasa, S.A.» y David Marjaliza Villaseñor como persona física designada representante de la mercantil «Arauna Corporación y Consulting, S. L.», Sociedad Unipersonal, que es Secretario del Consejo de Administración de «Estudio de Patrimonios y Gestión Urbana, S. L.».—44.175.

2.ª 4-7-2007

VIAJES SAAVEDRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de Liquidación

De conformidad con lo establecido en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos determinados en dicho precepto, se hace público el Balance final de liquidación de la entidad «Viajes Saavedra, Sociedad Anónima» en liquidación, aprobado por la unanimidad de todos los accionistas asistentes, presentes y representados, por la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en segunda convocatoria, el día 30 de abril de 2007, cerrado a dicha fecha, y del siguiente tenor:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material.....	97.181,43
Inmovilizado inmaterial.....	-26.792,49
Disponibles.....	58.450,45
Total activo.....	128.839,39
Pasivo:	
Capital Social.....	72.120,00
Reservas Especiales.....	1,45
Remanente.....	56.717,94
Total pasivo.....	128.839,39

Barcelona, 20 de junio de 2007.—Ramón Saavedra Rodríguez, Liquidador.—45.477.